Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QVATRO.

Juan Palazon de Gregorio vecino que soy de esta villa en la mejor forma que puedo y a lugar de derecho y sin perjuicio de otro que me competa y que protesto usar siempre que me convenga ante vmd. parezco = y digo que me querello criminalmente de Benito Agustin vecino de dha villa pues con poco temor de Dios nuestro señor y de su conciencia y en menos precio de la real justicia que vmd. administra, se a entrado labrando y sembrado vn bancal que yo tengo mio y que poseo cerca de veinte y dos años segun el traslado de la venta del, de que ago demonstracion; por lo que ha incurrido en graves penas. a vmd. pido y suplico, le mande castigar en ellas, y a mi mantenerme en la possesion de dho bancal, que esta en el termino y jurisdicion de esta villa en el pago del Carril, segun consta de dho traslado; que en mandarlo vmd. asi sera justicia la qual pido costas y para ello. etta =

Presentacion — En la villa de fortuna en quatro dias del mes de dizie de mil setecientos y quatro años ante su md. de S. Simon Lozano se presento esta peticion

Auto — y por su md. vista mando dar traslado a la parte de benito agustin vecino desta villa para que dentro de tercero dia alegue de su justicia asi lo mando y no firmo por no saber dello doy fe =

Ante mi

Pedro Perez Carrillo

Rn — En la villa de fortuna en seis dias del mes de diziembre de 1704 el Sr. no te fique el auto de traslado a Benito agustin vecino